



Cabildo Insular de La Palma

CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Número de registro: 2024022323
Fecha de registro: 18/11/2024

Referencia: **93/2024/ACU**
Destinatario: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL SA**
Dirección: **CALLE FRANCISCO GOURIE,
107 03
35002 PALMAS DE GRAN
CANARIA (LAS)
LAS PALMAS**
Núm. notificación: **CA/00000110/0001/000083594**

Asunto:	Encargo a la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, relativo al servicio denominado "SERVICIO DE REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024"
Procedimiento:	Gestión de acuerdos de Órganos Colegiados
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

OFICIO

Por la presente adjunto Certificado de Acuerdo del Gobierno Insular por el que se adopta acuerdo sobre la prórroga del Encargo a la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, relativo al servicio denominado "SERVICIO DE REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024"

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular</u>	15250142642033571530

En Santa Cruz de La Palma

Firmado Electrónicamente por
LAURA HERNANDEZ MENDEZ
el día 18/11/2024 a las 12:26:02



D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 2. Ref.: 93/2024/ACU. PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), DEL SERVICIO DE REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024, que es del siguiente tenor:

Dña. Jesús María Armas Domínguez, miembro corporativo titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático **en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo Art. 21.2 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, PROPONGO al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:**

ASUNTO: PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), CON C.I.F. A-38279972, DEL SERVICIO DE REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 22 de marzo de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria, adoptó el Acuerdo (93/2024/ACU), relativo al Encargo a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, para la prestación del servicio “REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024”.

SEGUNDO: En el Acuerdo de Consejo de Gobierno referido se aprobó el precio para la prestación del servicio encargado por un importe total de **DOS MILLONES CIEN MIL EUROS (2.100.000 €), no sujeto a IGIC**, autorizándose y disponiendo el gasto de la cantidad

de **DOS MILLONES CIEN MIL EUROS (2.100.000 €)** a favor de la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, con cargo a la aplicación presupuestaria 172/22701 denominada **“ACTUACIONES CONTRA INCENDIOS Y BRIGADAS”**

En su virtud, en el Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024 figura la AD núm. de operaciones 12024000045240.

Este encargo se financia con fondos propios siendo presentadas hasta el 30 de septiembre de 2024, 6 certificaciones, ascendiendo el importe pendiente de acreditar a fecha 30 de septiembre de 2024, a la cantidad de 540.002,78€.

TERCERO: En dicho encargo, en la cláusula segunda, se especificó los períodos a cubrir por el encargo:

- Período precampaña: del 01 de abril al 15 de junio de 2024
- Período de campaña: del 16 de junio al 15 de octubre de 2024
- Período post-campaña: del 16 de octubre al 19 de noviembre

En la cláusula séptima del encargo se estableció el plazo de ejecución y prórroga del mismo señalando lo siguiente:

*“El plazo de ejecución previsto del encargo se extenderá desde la fecha de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el encargo y que implicará la aceptación formal del mismo, hasta el 19 de noviembre de 2024, (incluye el **período precampaña** del 1 de abril al 15 de junio, el **período de campaña** comprendido entre el 16 de junio y el 15 de octubre y el período de postcampaña desde el 16 de octubre hasta el 19 de noviembre).*

El presente encargo puede ser objeto de prórroga por decisión expresa del Consejo de Gobierno Insular para continuar con las labores preventivas correspondientes al período postcampaña desde el 20 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025. Dicha prórroga deberá realizarse y notificarse antes de que finalice el encargo.

En caso de prórroga, el encargo se valorará de idéntica forma, de acuerdo con las tarifas en vigor aprobadas por la administración competente para la empresa Pública.”

CUARTO: Iniciada la ejecución del encargo, los trabajos y prestaciones se han venido realizando sin la menor objeción y con una absoluta conformidad y adaptaciones al clausulado convenido, por lo que, en fecha 06 de noviembre de 2024, se emite memoria técnica por parte de la Ingeniera Técnico Forestal adscrita al Servicio de Medio Ambiente y Emergencias con el visto bueno del Jefe del Servicio y la Miembro Corporativa titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, en el que se informa favorablemente la prórroga del servicio **“REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024”**, en el que se establece que: *“a la vista del previsible aumento de temperaturas y bajada de humedad relativa y que parte del personal propio de la institución encomendada a labores de incendio, comienza el período vacacional, es necesario seguir realizando hasta el 12 de diciembre las labores de prevención y posible extinción de incendios con el personal de refuerzo”*.

En esta memoria técnica, además se señala que: *“Debido a que las condiciones meteorológicas que han tenido lugar este verano, dentro de la época de peligro máximo, no han sido tan extremas como en años pasados, no ha sido necesario incrementar los turnos diarios que tienen lugar en alertas de calma, viento, altas temperatura. La bolsa de horas complementarias para situaciones de este tipo, no se han utilizado por lo que se aplicarán a lo largo del mes de noviembre y parte de diciembre, manteniéndose inalterado el importe inicial del encargo, es decir 2.100.000 €”.*

QUINTO: En fecha 06 de noviembre de 2024, se propone a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) por parte de la Miembro Corporativa Titular del Área, prorrogar el servicio de “REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024” hasta el 12 de diciembre de 2024, sin contraprestación económica adicional al aplicarse la bolsa de horas que no se han realizado correspondientes al encargo inicial, a lo largo del mes de noviembre y parte de diciembre, manteniéndose por tanto inalterado el importe del encargo, esto es, 2.100.000€.”

Por lo tanto, continúan vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del citado encargo, por lo que se considera necesario asegurar la continuidad del mismo, de modo que no se produzca interrupción alguna en su ejecución.

SEXTO: En fecha 12 de noviembre de 2024 y con nº de registro de entrada 2024048017 se recibe la aceptación por parte de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN), con CIF. A-38279972 de la prórroga propuesta por el servicio, así como se especifica el volumen de ejecución que no se ha realizado por dicha entidad, y que se ejecutarán en el período de prórroga.

Relación Valorada Prórroga Período: 20/11/24 a 12/12/24					
“SERVICIO DE REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024”.					
CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES	PRESUPUESTO PERÍODO		
			Medición	Precio	Importe
1. Personal Coordinación y Formación continua. (20/11/2024 - 12/12/2024)					
1.1	h	Coordinador Jefe de Base	67,500	36,13 €	2.438,78 €
1.2	h	Técnico de Equipo. (Segundo técnico)	187,500	36,13 €	6.774,38 €
1.3	h	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP) Coordinación y apoyo Técnico	187,500	24,79 €	4.648,13 €
1.4	h	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP) Apoyo Técnico	187,500	24,79 €	4.648,13 €
1.5	h	Operario especializado de apoyo logístico	157,500	17,16 €	2.702,70 €
Total 1					21.212,12 €
4. Servicio Postcampaña: Trabajos de selvicultura Preventiva y Extinción de incendios (20/11/2024 - 12/12/2024)					
4.1. Servicio de 12 Brigadas y 4 vigilantes (20/11/2024 - 12/12/2024)					

BRG100	h	Brigada forestal compuesta por 1 jefe brigada, 2 motoserristas y 2 peones forestales	866,110	84,80 €	73.446,13 €
VIG100	h	Vigilantes de Torre	280,000	15,89 €	4.449,20 €
Subtotal 4.1					77.895,33 €
4.2 Servicio de Conductores de vehículos especiales (20/11/2024 - 12/12/2024)					
CON100	h	Conductores de Vehículos especiales	1.343,480	18,70 €	25.123,08 €
Subtotal 4.2					25.123,08 €
Total 4					103.018,41 €
5. Vehículos y Maquinaria					
COOR130	mes	Medios de transporte Coordinación: Vehículos todoterreno	3,500	904,15 €	3.164,53 €
BRG130	mes	Medios de transporte Brigadas: Vehículos todoterreno	8,000	904,15 €	7.233,20 €
COM100	P.A.	Combustible de Vehículos	4.500,000	1,00 €	4.500,00 €
MAQ.01	h	Motosierra, sin mano de obra.	866,000	2,88 €	2.494,08 €
MAQ.02	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	866,000	3,91 €	3.386,06 €
Total 5					20.777,87 €
6. EPIs y Prevención					
6.2. EPIs y uniformes					
PAJUNI.01	ud	Ropa de deporte y Equipamiento para la preparación física	1,000	1.200,00 €	1.200,00 €
Subtotal 6.2					1.200,00 €
Total 6					1.200,00 €
7. Herramientas					
PAJHER.01	ud	Reposición de Herramientas Varias, EPIS no previstos y otros materiales.	1,000	3.000,00 €	3.000,00 €
Total 7					3.000,00 €
Importe ejecución Material					149.208,40 €
Costes Indirectos (4%)					5.968,34 €
Suma					155.176,74 €
Gastos Generales (8%)					12.414,14 €
Suma					167.590,88 €
IGIC (0%)					0,00 €
TOTAL					167.590,88 €

SÉPTIMO: El expediente se completa con la inserción del presente informe emitido por la Técnico de Administración General con el conforme del Jefe del Servicio en fecha 13 de noviembre de 2024, haciendo constar que la prórroga del encargo tiene encuadre legal en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como que se

justifica dicha prorroga del encargo por razones de economía y eficacia, ya que la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), dispone de los medios y recursos necesarios para la prestación del servicio “REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024”

FUNDAMENTOS

PRIMERO: El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuidas competencias en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos así como de protección del medio ambiente y los espacios naturales protegidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1, l) y m) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, señalando expresamente la competencia en materia de prevención y lucha contra incendios forestales el artículo 2 j) del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

SEGUNDO: Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, relacionado con la base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2023.

TERCERO: Artículo 86 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector público al disponer:

1. *Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
2. *Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*
 - a) *Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.*
 - b) *Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.*

CUARTO: Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2024.

QUINTO: Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del 2018, por el que se declara como medio propio personificado del Cabildo Insular de la Palma a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN).

Decreto 188/2001, de 15 de octubre, en virtud del cual la Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), con C.I.F A-38279972, es una sociedad mercantil pública con la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que conforme a lo previsto en el artículo 2 de sus Estatutos puede prestar los servicios que son objeto del presente encargo.

SEXTO: En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se integra en el sector público institucional, toda vez que es una entidad de derecho privado vinculada y dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sujeta por lo tanto a lo previsto en dicha Ley para dichas entidades.

SÉPTIMO: Según el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.*

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

OCTAVO: Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos

NOVENO: El artículo 81.1.b) de la Ley de Cabildos establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del encargo a medio propio suscrito con la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, para la prestación del servicio “REFUERZO DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. OPERATIVO 2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo 2024.

SEGUNDO: El personal previsto para la prórroga será el mismo que el establecido para el período de post-campaña, esto es 87 personas:

- **Personal de Coordinación y Formación continua: 5 personas:**

1 Coordinador Jefe de Base

1 Técnico de Equipo

1 Técnico de Ayuda a la Producción (TAP) Coordinador y apoyo Técnico

1 Técnico de Ayuda a la Producción (TAP) Apoyo Técnico

1 Operario especializado de apoyo logístico

• **Personal de brigadas: 60 personas**

12 brigadas: formadas por 1 capataz, 2 operarios especializados-
motoserristas y 2 peones.

• **Vigilantes de torres: 4 personas**

• **Conductores de vehículos especiales: 18 conductores**

TERCERO: Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para acordar el encargo.

CUARTO: La presente prórroga surtirá efectos a partir del día 20 de noviembre de 2024 y su duración será hasta el día 12 de diciembre de 2024.

QUINTO: El pago por parte del Cabildo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 172/22701 denominada “ACTUACIONES CONTRA INCENDIOS Y BRIGADAS”, AD nº de operación 12024000045240, teniendo en cuenta que se financia con fondos propios.

SEXTO: Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe-Propuesta suscrito por la Técnico de Administración General, D.^a Silvia Marante Hernández con el V^oB^o del Jefe de Servicio Medio Ambiente y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto, de fecha 13 de noviembre de 2024.

II. Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad (Ref.Int. N° 2024/7608) emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 14 de noviembre de 2024.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.11) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.

Firmado electrónicamente el día
18/11/2024 a las 10:16:48 por
SERGIO JAVIER RODRIGUEZ
FERNANDEZ

Firmado electrónicamente por
JUAN RAMON FELIPE SAN
ANTONIO el día 18/11/2024 a las
10:01:09

ACCIÓN: Firma y Aceptación

EXPEDIENTE: 93/2024/ACU

REMITENTE: Cabildo de la Palma

REFERENCIA NOTIFICACIÓN: CA000001100001000083594

ASUNTO: Oficio

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: Oficio RS (Firma Consejero/a u Otros/as) - CA000001100001000083594

FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO: 18/11/2024

FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN: 18/11/2024

HASH NOTIFICACIÓN: be1b94c374a05a74a5da96231e6b4c7aa9a3cc9b3a453a68630b810c24596

DESTINATARIO: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

CSV Aceptación Acceso: 15701255764043203757

FECHA FIRMA ACUSE: 18/11/2024 13:29:46

ACEPTACION ELECTRÓNICA POR: 022568101H - LATORRE SANCHEZ EVA MARIA

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-12915	18/11/2024 13:41

RESUMEN

AT24-006. Prórroga del encargo que surtirá efectos a partir del día 20 de noviembre de 2024 y su duración será hasta el hasta el día 12 de diciembre de 2024.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380010	Excmo. Cabildo Insular de la Palma

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-006. PRORROGA ENCARGO DESDE 20-11-2024 AL 12-12-2024.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Acuerdo

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 1cd862c2e47ca0ffb9b6fc4a5c9f540f4364c75b

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

